ANALISIS DEL SECTOR

1. Identificación análisis Modalidad proceso de Contratación

De conformidad con el artículo 26 del manual de contratación aprobado por el Consejo Directivo de La Institución Educativa y el artículo 2.3.1.6.3.17del Decreto 1075 de 2015, la celebración de contratos a que haya lugar con recursos del Fondo de Servicio Educativos, cuando supere la cuantía de veinte (20) salarios mínimos legales mensuales vigentes, debe realizarse con estricta sujeción a lo dispuesto en el estatuto contractual de la administración pública, ley 80 de 1993 y sus decretos reglamentarios, Tratándose de Licitación Pública, Selección Abreviada, Concurso de Méritos, Mínima Cuantía y Contratación Directa.

Si la cuantía es inferior a los veinte (20) salarios mínimos legales mensuales vigentes, se deben seguir los procedimientos establecidos en el reglamento expedido por el consejo directivo y en todo caso siguiendo los principios de transparencia, economía, publicidad, y responsabilidad, de conformidad con los postulados de la función administrativa. El artículo 26 del acuerdo 02 del 2021, aprueba por parte del consejo directivo, el procedimiento a seguir para la ejecución del presupuesto y celebración de contratos en cuantías que no superen los 20 SMMLV. (Régimen Especial de contratación)

Así mismo el artículo 2.3.1.6.3.17del Decreto 1075 de 2015, establece que, establece que "Cuando un particular destine bienes o servicios para provecho directo de la comunidad educativa, debe realizarse un contrato entre éste y el rector o director rural, previa autorización del consejo directivo, en el cual se señale la destinación del bien y la transferencia o no de la propiedad. Este contrato se regirá por las normas del Código Civil. Si se adquieren obligaciones pecuniarias en virtud de tales contratos, éstas deben ser de tal clase que se puedan cumplir dentro de las reglas propias de los gastos del Fondo."

2. Aspectos legales, comerciales, organizacionales y técnicos.

De acuerdo al artículo 4 del manual de contratación de la entidad, Al celebrar y ejecutar los contratos, así mismo al administrar el Fondo de Servicios educativos, la institución buscará el cumplimiento de los fines estatales a su cargo, en procura de garantizar la prestación del servicio público de la educación, primando el interés general sobre el particular.

A-IDENTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD: El artículo 67 de la constitución nacional instituye dentro de otras cosas que corresponde al Estado regular y ejercer la suprema inspección y vigilancia de la educación con el fin de velar por su calidad, por el cumplimiento de sus fines y por la mejor formación moral, intelectual y física de los educandos; garantizar el adecuado cubrimiento del servicio y asegurar a los menores las condiciones necesarias para su acceso y permanencia en el sistema educativo. La Nación y las entidades territoriales participarán en la dirección, financiación y administración de los servicios educativos estatales, en los términos que señalen la Constitución y la ley.

Powered by CamScanner

El artículo 3 de la Ley 80 de 1993, consagra que los servidores Públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados y a su vez, el numeral 7 del artículo 25 de la misma norma precisa que toda contratación que celebren las entidades públicas, debe obedecer a unos objetivos y propósitos previamente señalados en el objeto a contratar.

El artículo 9 de la ley 715 de 2001 indica que las instituciones educativas combinarán los recursos para brindar una educación de calidad, la evaluación permanente, el mejoramiento continuo del servicio educativo y los resultados del aprendizaje, en el marco de su Programa Educativo Institucional.

En la Institución educativa se lleva a cabo la implementación de políticas orientadas a desarrollar en los estudiantes habilidades tendientes al mejoramiento del aprendizaje del idioma inglés y de las nuevas tecnologías, para tal fin se proyecta la adquisición de material didáctico procedente de la National geographic learning.

Con la adquisición de este material lúdico pedagógico, se pretende contribuir en el desarrollo académico de los estudiantes de la institución con el objetivo de mejorar el aprendizaje de una segunda lengua y de la robótica.

Teniendo en cuenta los aspectos tratados en el presente analisis, existe concurrencia de normas para la modalidad de selección, en razon a la cuantia que no supera los 20 salarios minimos mensuales y contratacion directa en razon al objeto, amparado en lo establecido en el Artículo 2.2.1.2.1.4.8. Del decreto 1082 de 2015, el cual indica que cuando no exista pluralidad de oferentes: " Se considera que no existe pluralidad de oferentes cuando existe solamente una persona que puede proveer el bien o el servicio por ser titular de los derechos de propiedad industrial o de los derechos de autor, o por ser proveedor exclusivo en el territorio nacional. Estas circunstancias deben constar en el estudio previo que soporta la contratación."

B-ESPECIFICACIONES TÉCNICAS REQUERIDAS

ITEM	TEXTO	U/M	CANT
1	TIME ZONES 3ED STUDENT'S BOOK COMBO SPLIT + SPARK STICKER	UNIDAD	25
2	KIT ROBOT SCHOOL + TEXTO + PLATAFORMA (Incluye capacitación)	UNIDAD	10

C-TIPO DE CONTRATO: De acuerdo al objeto del contrato que consiste en: "SUMINISTRO DE MATERIAL PEDAGÓGICO PARA LA ENSEÑANZA DEL BILINGUISMO Y LA ROBOTICA EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA MAXIMILIANO NEIRA LEMUS", se basa en la entrega de los bienes acordes con las especificaciones requeridas, se tipifica como COMPRAVENTA

Powered by CamScanner

D-CAPACIDAD JURÍDICA Y TÉCNICA DEL CONTRATISTA: De conformidad con lo establecido en el manual de contratación y normatividad vigente en los estudios previos se establecerán los documentos requeridos para la suscripción y/o perfeccionamiento del contrato.

E- FORMA DE PAGO Y OTROS ASPECTOS DEL PROCESO: La Institución cancelará al Contratista el valor del presente Contrato, mediante un pago total previa aprobación y recibo a satisfacción por parte del Supervisor designado. Se tendrá en cuenta que el alcance del objeto el cumplimiento en las condiciones de prestación del servicio o entrega de los bienes, según corresponda.

F-AUTORIZACIONES, PERMISOS, DERECHOS Y LICENCIAS. Dado que el artículo 1 de la ley 603 de 2000, modificatorio de del artículo 47 de la Ley 222 de 1995, obliga a las empresas al cumplimiento de las normas sobre propiedad intelectual y derechos de autor; esto con el fin de proteger la propiedad intelectual y disminuir la piratería en Colombia, dentro de los requerimientos jurídicos y técnicos se incluye la presentación del certificado de registro emitido por el Ministerio del Interior sobre el derechos de autor de las obras literarias

3. Aspectos Financieros y análisis del valor estimado de los contratos y sus variables

A-ACTIVIDADES COMERCIALES

Código CIIU 4761- Actividades Económicas DIAN

El código CIIU 4761 Dian es el número asignado a la actividad economica DIAN: Comercio al por menor de libros, periódicos, materiales y artículos de papelería y escritorio, en establecimientos especializados.

Para que te quede mucho más claro que ocupaciones incluye esta actividad, ocupación u oficio; a continuación encontrarás aquellas que están incluidas y las que no están incluidas dentro del código CIIU 4761 DIAN establecido por la DIAN..

La actividad económica 4761 DIAN incorpora

Esté código esta establecido por la DIAN para representar las siguientes profesiones y así mismo utilizarlo en el RUT:

☑ El comercio al por menor de libros, revistas, periódicos y artículos de papelería y útiles escolares, de escritorio, distintos de los de uso específico en oficina.

El recurso de esta contratación será con cargo al presupuesto de ingresos y egresos aprobado para la Institución durante la vigencia 2025, monto que incluirá retenciones, impuestos, tasas, contribuciones y todo costo directo e indirecto que la ejecución conlleve. El presupuesto oficial se establece por valor de $4.100.000,00, afectando el siguiente rubro de gastos:

CODIGO	RUBRO PRESUPUESTAL	VALOR
2.1.2.02.01.003.02	Insumos y materiales para funcionamiento-CONPES	$ 4.100.000,00

Teniendo en cuenta el valor del presupuesto oficial y a lo indicado en el punto 1 de este análisis la modalidad de contratación aplicable al presente proceso es RÉGIMEN ESPECIAL-LEY 715 DE 2001-PROCEDIMIENTO SEGÚN EL MANUAL DE CONTRATACIÓN.

Powered by CamScanner

4. Análisis de riesgos del proceso contractual.

La tipificación, estimación y distribución de los riesgos previsibles del FUTURO CONTRATO objeto del presente proceso de selección, se sujetarán a los criterios definidos en este numeral, sin perjuicio del alcance de las actividades a cargo de cada una de las partes, de acuerdo con las previsiones legales pertinentes, la naturaleza del CONTRATO, considerando preponderantemente que, será responsabilidad del contratista la ejecución del CONTRATO de conformidad con los estudios, parámetros y condiciones técnicas que forman parte del presente proceso.

Para el efecto se TIPIFICAN, ESTIMAN Y ASIGNAN los siguientes RIESGOS PREVISIBLES, a saber:

TIPO / ETAPA	DESCRIPCION DEL RIESGO	IMPACTO	RESPONSABLE
Normativo/ Planeación	La modalidad de selección del contratista no es adecuada para la cuantía del contrato o el bien servicio u obra necesitado.	MAYOR	ENTIDAD
Normativo/ Planeación	Los requisitos habilitantes no son los apropiados para el Proceso de Contratación y no es posible encontrar proponentes que los cumplan incluyendo los Riesgos relacionados con la habilidad para determinar requisitos habilitantes consistentes con el Proceso de Contratación y con el sector económico en el que actúan los posibles oferentes.	MAYOR	ENTIDAD
Técnico/ Planeación	La descripción del bien o servicio requerido no es claro.	MAYOR	ENTIDAD
Técnico/ Selección	Falta de capacidad de la Entidad Estatal para promover y adelantar la selección del contratista, incluyendo el riesgo de seleccionar aquellos que no cumplan con la totalidad de los requisitos habilitantes o se encuentren incursos en alguna inhabilidad o incompatibilidad.	MAYOR	ENTIDAD
Económico/ Ejecución	INCREMENTO DE LOS PRECIOS: En cuyo caso el contratista seleccionado no podrá superar el precio ofrecido en la propuesta durante la vigencia.	MODERADO	CONTRATISTA
Incumplimientos de las obligaciones del contrato/ Ejecución	Será responsabilidad total del contratista cumplir con las obligaciones a cargo suscritas por él en el contrato, con excepción de situaciones de fuerza mayor y/o caso fortuito.	MAYOR	CONTRATISTA
Calidad del Servicio/ Ejecución	El contratista es total y absolutamente responsable de la calidad del bien y/o servicio ofertado.	MAYOR	CONTRATISTA
Técnicos/ Ejecución	En caso que en el curso del contrato cambien las especificaciones técnicas del objeto a contratar, que afecte de manera grave la ejecución del mismo, se deberá concertar entre las partes los valores que impliquen estos cambios.	MODERADO	CONTRATISTA ENTIDAD
Legales/ Ejecución	Cambios de legislación en la materia específica a contratar. Se deberá concertar entre las partes las modificaciones que impliquen estos cambios.	MODERADO	CONTRATISTA ENTIDAD
Tributarios/ Ejecución	Cambios en la carga impositiva para este tipo de contratación. Se deberá concertar entre las partes las modificaciones que impliquen estos cambios	MODERADO	CONTRATISTA ENTIDAD
Ambientales/ Ejecución	Que afecte el medio ambiente. Se deben prever los que son a cargo del contratista	MODERADO	CONTRATISTA ENTIDAD

Con el fin de mitigar los posibles riesgos, la entidad en el presente análisis del sector realizó:

1-De acuerdo con la cuantía del presupuesto oficial definió la modalidad de selección conforme la normatividad vigente que rige los fondos de servicios educativos.

Powered by CamScanner

2-Se procedió a la identificación y justificación de la necesidad de la celebración del contrato, así como las especificaciones técnicas requeridas.
3-En los estudios previos conforme lo establece la normatividad vigente, se indicará los soportes requeridos para verificar el cumplimiento de las condiciones jurídicas y técnicas del contratista.
4-Dentro del objeto del contrato se establecerá condiciones de prestación del servicio para la correcta y oportuna la implementación de la plataforma a fin de cumplir con los objetivos trazados. En los estudios previos se establecerá las garantías requeridas para el cumplimiento y calidad de servicio, de acuerdo a riesgos asociados al proceso de contratación, que se relacionan con el cumplimiento de las especificaciones de cada módulo e ítem contratado, retraso o limitaciones de entrega comprendidas en el objeto contractual, seguridad y continuo acceso a la información.

Ibagué, noviembre 21 de 2025

JAIME AMAYA VASQUEZ
Rector

Powered by CamScanner